

en tiempo de Colección de Nieve, y esta se une a los particulares Labradores, que
llaman toda la Consideración del invierno, y a su ley, y que el Sr. Alcalde mayor de
Villa de Alhama, de ningún modo, debe tomar por fundam^{to} para tal determinación
el precitado oficio, y particular que contiene; pues si es por encono, en caso que de
estar muy lejos a un oficio judicial, que solo debe dedicarse a administrar Justicia
nueva por ellas; y si porque le pareciere, injusta la peticion, o petición que el
Alcalde mayor de esta le hizo, esta bien lo haga resistiendo, por el orden que ha
y es peticion, y no por el que ha tomado, con la determinación repetida: y en fu
a tan poderosas razones, acordaron los Il. e. Ayuntamiento de esta villa de Alhama, y
Sr. Alcalde mayor de Alhama, no poderse permitir sellarse adelante, ni deter
nacion, significando le, por la buena armonia que debe mediar entre Autoridad, y
entre convecinos, se riva a suspender los procedim^{tos} que indica, y que comun
canduo hie oficio, por los fundamentos propuestos, y otros que a ellos se deducen, con
tambale con testimonio literal a este acuerdo, para que le sirva de preo a
temenecen las razones (propuestas) precitadas, es esperando a la Justicia que de
nuestra, accedera a lo que se pide, y con ello evitara los disgustos, y conseqüencia
funestas, que inevitablemente podian seguirse a lo contrario, y el detener en
Ayuntam^{to} la riva precision a audir en que por el tribunal superior com
tente, cosa que le seria sensible a esta Corporacion, en un modo. Ni
acordaron y firmaron los Il. e. Ayuntamiento cada qual con la que acostumbra
y que lo el Sr. don Jee = Entado = sin = Vale = Feltado =
pnetas = no vale

Nota - En este dia libre el Ferrim. de la anterior agg. de y fe reu
con el competente oficio, al Sr. Al. e. Mayor de Alhama
fines conducentes lo firmo y ha un bapua, don Jee

